



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente una línea de crédito específica destinada a cubrir en forma inmediata las necesidades de los productores que no pueden realizar sus cultivos o levantar sus cosechas, al estar afectadas sus propiedades por la erosión o elevada napa freática ocasionadas por el caudal del río.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.